

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en- tiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser- var los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 20 de 20 Enero.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Imo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias á la convocatoria especial para proveer una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Murcia, agregada á las de igual asignatura del de Figueras, Esta Subsecretaría ha dispuesto se publique en la «Gaceta» la lista de los aspirantes admitidos y se remitan á ese Tribunal los expedientes de los opositores á los efectos procedentes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1912.—El Subsecretario, Rivas.—Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Figueras.

*Relación de los aspirantes admitidos á la convocatoria especial para proveer una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Murcia, agregada á las de igual asignaturas del de Figueras (turno de Auxiliares).*

- D. Francisco Jiménez Soto.
- Gabriel Horta Aparicio.
- Eliseo Soler Dordal.
- Luis Adalid Costa.
- Ignacio Martín Robles.
- Miguel Aguayo y Millán.
- Rafael Soriano Plá.
- José Brusí Cuesta.
- Andrés Carrillo y Martín.
- Enrique López Sainz de Villegas
- Manuel González Jiménez.
- Francisco González García.
- Mariano Castellano y Torres.
- Aurelio Arévalo Carretero.

- D. Ramón Uldemolins Lana.
  - Antonio Martín Mengod.
  - Luis Gómez Arenas.
- No admitidos.*
- D. Joaquin Novella Valero (hoja de servicios sin autorizar).
  - Pío Beltrán Villagrasa (no reúne condiciones legales).
  - Docmael López Palop (fuera de plazo).
- («Gaceta» núm. 17 de 17 Enero.)

Número 179.

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**Secretaría.**

*Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.*

Número 3.580.—D.ª Purificación Jorquera Garries, contra acuerdo del Supremo de Guerra y Marina de 7 de Octubre de 1911, sobre derecho á pensión del Montepío militar, como viuda del Maquinista Mayor de la Armada, D. Emilio Martínez.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Enero de 1912.—Por el Secretario Decano, Domingo Salazar.

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 185.

**JUNTA PROVINCIAL DE REFORMAS SOCIALES**

**Circular.**

Habiendo acordado esta Junta provincial de mi presidencia, en la última sesión celebrada, inspeccionar la constitución y funcionamiento de las Juntas locales de Reformas Sociales de la provincia, procurando que llenen la alta misión que le tiene confiada la ley, he acordado dirigir la pre-

sente circular á todos los Alcaldes como presidentes natos de dichas Juntas, á fin de que remitan inmediatamente, los que no lo hubieran hecho todavía certificado del acta de la renovación de las repetidas Juntas, procurando su reunión periódica, por lo menos mensual, y dandocuenta de los acuerdos que adopte en aquellos asuntos que por su importancia deba conocer esta Junta provincial; así como en los pueblos que son cabeza de partido judicial que todavía no tuvieran designados los Vocales propietarios y suplentes que han de representarle en la repetida Junta provincial, lo hagan con toda urgencia en la forma que previene la ley.

Esperando del reconocido celo de las expresadas Autoridades locales, den cumplimiento á estos servicios en evitación de perjuicios á la buena marcha administrativa de la provincia y á las medidas de rigor que me vería obligado á adoptar.

Murcia 20 Enero 1912.

EL GOBERNADOR,

*Germán Avedillo.*

Número 162.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero. Hago saber: Que el Sr. Goberna-

dor civil de la provincia, se ha servido admitir por decreto de esta fecha, la renuncia de la mina determinada en la relación que sigue; declarando á la vez franco y registrable el terreno de la misma, por haberse acreditado hallarse al corriente en sus pagos por el canon de superficie, el dueño de la expresada mina.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Autoridad, y de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, á los efectos determinados en el art. 105 del vigente Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

*Relación de la mina renunciada cuyo terreno se declara franco y registrable.*

Número	Nombre de la mina.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Nombre del dueño.
14.934	Sol. . . . .	Albama.	Hierro.	56	D. Luis Augusto Lapizburú.

NOTA—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del citado Reglamento, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina de este Gobierno civil, para presentar las solicitudes de registro, aspirando al terreno de la citada mina, serán de nueve de la mañana a una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas, desde las ocho de la mañana, el im-

porte del 5 por 100 del depósito legal.

Murcia 15 de Enero de 1912.— José María Rubio.

Número 142.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

**Notificación.**

En los expedientes de minas demarcadas que se expresan en la si-

guiente relación, se dictaron por el Sr. Gobernador civil de la provincia en las fechas que también se expresan, los decretos en que se ordenaba manifestar a los interesados el número de pertenencias comprendidas en la demarcación y prevenirles que hicieran el depósito en papel de pagos al Estado del importe de los derechos por título y pertenencias en el preciso plazo de

diez días, que al efecto se les señaló.

Y en cumplimiento de los referidos decretos se notifica a los interesados por medio de este periódico oficial, por carecer éstos de representante legal, según lo determinado en el art. 149 del vigente Reglamento.

Murcia 15 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

*Relación de minas demarcadas, con expresión del número de pertenencias comprendidas en la demarcación.*

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Paraje en que radica.	Término.	Interesado.	Vecindad.	Fecha del decreto.	Clase del mineral.	Número de pertenencias.
17.951	San Ildefonso.	Cañada Blanca.	Abarán y Jumilla.	D. Ildefonso Ortega Sánchez.	Abarán.	2 Obre. 1909	Hierro.	40
17.773	Lola.	Collado del Capitán.	Cehegín.	Alvaro Biedma Ortega.	Cieza.	13 Abril 1910	Id.	4
17.975	La Soledad.	Cabezo de los Gargantones.	Cieza.	Manuel Gómez Martínez.	Id.	14 Mayo id.	Id.	18
17.978	Los Gatos.	Rambla del Charco.	Jumilla.	Martín Pérez Molina.	Jumilla.	Id.	Id.	10
17.987	Santo Cristo.	Solana de Castillarejos.	Yecla.	José Tomás Navarro y Amat.	Id.	Id.	Id.	20
18.104	San Antonio.	Rasillo y Solana de la Magdalena.	Id.	Pascual Ortega Navarro.	Yecla.	Id.	Id.	6
18.051	Santa Lucía.	Cordillera de la Torrosa.	Cartagena.	Blas Morillas Pérez.	Cartagena.	6 Junio id.	Id.	20
18.168	Isabel.	Olivares.	Lorca y Aguilas.	Antonio Monserrat Pellicer.	Lorca.	9 Dbre. id.	Id.	94
18.219	San Enrique.	Cabezo de las Pulgas.	Lorca.	D.ª Elvira Guerrero Marsilla.	Id.	Id.	Id.	15
18.229	Los Dos.	Sierra de los Yesares.	Id.	D. Enrique Fernández Periago.	Id.	Id.	Azufre.	6
18.207	Cuatro Amigos.	Barranco de los Pinos.	Mazarrón.	Pedro Navarro Sosa.	Mazarrón.	10 id. id.	Hierro.	10
18.210	Maximiliana.	Monte Pelado.	Id.	Ramón Martínez y Martínez.	Cartagena.	Id.	Id.	40
18.202	Santa Trinidad.	Rambla del Puerto.	Jumilla.	Eleuterio Pacheco Rico.	Jumilla.	14 id. id.	Id.	20
18.261	Rita y Carmen.	Cuesta del Grajo.	Aguilas.	Antonio Monserrat Pellicer.	Lorca.	7 Marzo 911	Id.	22
18.269	La Expléndida.	Rincón de la Morena.	Lorca.	Miguel Macías Allué.	Madrid.	28 id. in.	Id.	20
18.265	Reproducida.	Umbría de la Sierra.	Cieza.	Camilo de Ryck.	Amberes.	1.º Abril id.	Id.	23
18.266	Esperanza.	Cabezo del Yesarico.	Abarán.	Juan Semitiel Rodríguez.	Abarán.	Id.	Azufre.	85
18.274	Fuensanta.	Cocón-Aljezares.	Murcia.	Salvador Vives Meseguer.	Aljezares.	Id.	Hierro.	12
18.308	San Luis Gonzaga.	Hacienda de D. Pedro Alcántara.	Aguilas.	Pedro Alcántara Sánchez.	Lorca.	21 Junio id.	Id.	21
18.296	Santa María.	Rambla del Tinajón.	Ulea.	Silverio García Vera.	Archena.	24 id. id.	Id.	4
18.336	San Andrés.	Las Fuentecillas.	Yecla.	Roque Soriano Lorente.	Yecla.	Id.	Id.	6
18.329	Consuelo.	Llano y Manga del Estadio.	Calasparra.	Rodolfo Martínez y Martínez	Calasparra.	15 Julio id.	Id.	21
18.354	Paquita.	Cerro de la Mata.	Lorca.	Ramón Caravaca Román.	Lorca.	20 id. id.	Id.	20
18.361	Antoñico.	Torre de Nicolás Pérez.	Cartagena.	Manuel de Eguarquiza Matu-rana.	Cartagena.	11 Obre. id.	Id.	4

**Cuarta sección.**

Número 147.

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE CARTAGENA

**Anuncio.**

Debiendo celebrarse subasta local única para la adquisición de dos motores eléctricos de potencia de 7'5 y 5 HP. respectivamente y 150 voltios de tensión y material anexo, para los talleres del Parque de la Comandancia de Artillería de esta plaza, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en el expresado Establecimiento situado en la Plaza del Parque a las once del día veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde las nueve hasta las catorce, en las oficinas del mencionado Establecimiento.

El precio límite para este material será el de dos mil ciento veinticinco pesetas, debiendo ser producto de la Industria Nacional el referido material eléctrico y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, será de ciento seis pesetas veinticinco céntimos a que asciende el cinco por ciento del valor límite del material de referencia.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circu-

lar de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto ó continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Cartagena 16 de Enero de 1912.— El Presidente del Tribunal, Pedro del Castillo.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de .... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» ó *Boletín oficial* de la provincia) fecha .... de.... de..... para la adquisición por ese Parque de dos motores eléctricos de potencia de 7'5 y 5 HP. respectivamente y 150 voltios de tensión y material anexo, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a vender el material citado por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido la cédula personal co-

riente de..... clase, expedida en..... así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca.

..... de..... de.....

(Firma y rúbrica).

**Sexta sección.**

Número 103.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Mariano Yago Ibáñez, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que entre los diferentes particulares que comprende el acta de la sesión supletoria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento, con fecha veinte del corriente mes, aparecen los que copiados literalmente, son como siguen:

«Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Inspector municipal de carnes y pescados, D. Miguel Rodríguez Ruiz, por incompatibilidad con el cargo de Concejal para que ha sido elegido, y optar por este último. La Corporación, en vista de lo dispuesto por la vigente ley Municipal y de las razones alegadas, por unanimidad acuerda aceptar dicha dimisión, y nombrar interinamente para dicho cargo vacante, a D. Julio Poveda Millán, que reúne las condiciones necesarias para ello.»

«También se acuerda por unanimidad, anunciar a concurso, para su provision en propiedad, la plaza de Inspector de carnes y pescados de esta localidad, vacante por dimisión del que la desempeñaba, Don Miguel Rodríguez Ruiz.»

Corresponden con sus originales a que me remito. Y para que conste y surta sus efectos ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada y sellada con el de esta Alcaldía, en Yecla a veintisiete de Diciembre de mil novecientos once.—Mariano Yago.— V.º B.º: A. Ortega.

Número 157.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

**Edicto.**

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Armero Picornell, Federico Crespo Lara, José Martínez Lacárcel, Pedro Gómez Valero, José A. Parrilla Martínez, Juan J. Pérez Molina, Luis Hervás Martínez, Marcos García Carrión, Octavio Aroca Villa, Pedro Gómez Valero, Sebastián Jiménez Sánchez, José Guardiola Gómez y Francisco Sánchez García, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quie-

nes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jumilla á 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Guillén.

## Número 182.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNION

Don Gregorio Conesa Vera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio sobre sacrificio de reses en los Mataderos de esta ciudad y el de consumo de carnes frescas y saladas, durante los años 1912 á 1914 inclusive, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que se extimen procedentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Unión 15 de Enero de 1912.—Gregorio Conesa.

## Número 159.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALEDO

Don Bartolomé Martínez Gallego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de contribución, rústica y urbana de este pueblo y su término municipal, formado para el año actual, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones pertinentes.

Aledo 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Bartolomé Martínez.

## Número 175.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Don José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el actual año 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*

de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Calasparra 15 de Enero de 1912.—José Ruiz.

## Número 176.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elum, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término municipal expresados á continuación, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento formado para el año actual, se citan por medio del presente á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales antes del día 10 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas; advirtiéndoles, que de no comparecer por sí ó por medio de representantes, les parará el perjuicio que determina la vigente ley de Reemplazos.

*Relación que se cita.*

Alfonso Ruiz Garcia, de Pascual y Juana.

Antonio Burruezo Alfocea, de Buenaventura y Presentación.

Antonio Mata Martínez, de Javier y Josefa.

Antonio Sánchez de Robles y Carparros, de José y Joaquina.

Antonio Marín López, de Juan y María.

Antonio Sánchez Marín, de Antonio y Antonia.

Antonio Giménez Torres, de Salvador y María.

Antonio Parraga Navarro, de Antonio y Emilia.

Antonio Paco Marín, de Esteban y Catalina.

Antonio Martínez López, de Juan y Juana.

Diego Moreno Moreno, de Celestino y Ana.

Fernando Fernández Burruezo, de Juan José é Isabel.

Fernando González Fuentes, de Fernando y María.

Francisco Martínez Llana, de Francisco y Agustina.

Francisco Pérez Abellán, de Antonio y Salvadora.

Francisco Elbal Muñoz, de Juan de la Cruz y María Engracia.

Francisco Robles Sánchez, de Manuel y Cayetana.

Francisco Ruiz Torrecilla, de Juan y María.

Francisco Aznar Martínez, de Pedro y Antonia.

Felipe Pérez Sánchez, de Diego y María.

Gabino Robles Guirao, de Julián y Juana.

Ginés Montiel García, de Juan Antonio y Antonia.

Ildefonso Robles Corbalán, de Francisco y J. M.<sup>a</sup> Carmen.

Jesús Marín Botía, de Sebastián y Antonia.

Jesús Aznar Alvarez, de Julián y María Josefa.

José López Sánchez, de José y Francisca.

José García Martínez, de Juan Pedro y Antonia.

José Marín García, de Blas y Dolores.

José Sánchez García, de José y Antonia María.

José Antonio Sánchez Sánchez, de Jorge y M.<sup>a</sup> Purificación.

José María García López, de Antonio y Presentación.

José María Fernández Sánchez, de Francisco y Catalina.

Juan Sánchez Motos, de José y Antonia.

Juan Giménez, de Ana María.

Juan Aznar Marín, de Juan y Francisca.

Juan de Dios Marín Corbalán, de Ascensión.

Juan Francisco Alfonso Pérez, de Juan y Lorenza.

Juan José Martínez Sánchez, de Bartolomé y Matea.

Juan Pedro Vélez Martínez, de Pedro y Francisca.

José María de las Maravillas, de Nicolasa.

José Carrasco Marín, de José y Sebastiana.

José María Alfocea, de Florencio é Isabel.

Juan López López, de Juan y María.

Juan Bautista Marcos Expósito.

José Martínez Burruezo, de Antonio y Antonia.

José López López, de José y María.

Juan José Robles Marín, de Juan José é Isabel.

Manuel López Sánchez, de Isidoro y María Antonia.

Manuel Manzanares Nombidas, de Cesáreo y Asunción.

Manuel Medina, de Rosalía.

Miguel Marín López, de Juan y Cándida.

Pedro Sánchez, de María.

Pedro Polidano Iniesta, de Laureano y Antonia.

Pedro Cirilo Quintana, de Antonia.

Pedro Cifuentes Talavera, de Fulgencio y Carmen.

Ramón Salcedo Marín, de Miguel y María.

Samuel Medina López, de Rosalía.

Caravaca 17 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Antonio Elbal.

## Octava sección.

## Número 184.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE TOTANA

Don Domingo Fernández Carlos, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de Don Pedro Martínez Rubio, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Librilla, se instruye expediente para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad del partido, el dominio de la siguiente

*Finca:*

Una casa en la villa de Librilla, su calle de Molina, marcada con el número doce, de dos pisos, patio y cuadra, que todo ocupa una superficie de noventa y dos metros cuadrados; linda derecha entrando en ella casa de Juan Antonio Hernández; izquierda otra del comprador, y espalda la de los herederos de Pedro Méndez Romero; valorada en mil seiscientos ochenta y siete pesetas.

La finca descrita la adquirió el recurrente por compra á Francisca Gil Muñoz, con licencia de su esposo José Navarro Montalván, y solicitándose por el recurrente cual queda expuesto la inscripción del dominio de dicho inmueble á su favor, se convoca por tercera y última vez por medio del presente á las personas á quienes aquella pueda perjudicar, para que en el término de ciento ochenta días á contar desde el veinte de Julio último, puedan

comparecer en este Juzgado á alegar su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á once de Enero de mil novecientos doce.—Domingo Fernández.—El Secretario, Juan Alcón.

## Número 92.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE SAN JUAN

Don José Martínez Sánchez, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Certifico: Que en incidente de pobreza de que se hará mérito se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Cabeza:*

En la ciudad de Murcia á trece de Diciembre de mil novecientos once. El Señor Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes y de una como demandante Maravillas Cánovas Guillén, soltera, de veinticinco años de edad, sirvienta, vecina de los Martínez, á quien representa el Procurador Don Juan Jesús Trigueros Molina y defiende el Letrado Don Agustín Escribano; de otra como demandada los herederos de Don Bartolomé Martínez Montero, declarados en rebeldía y el Abogado del Estado que interviene por Ministerio de la Ley y el Ministerio Fiscal en representación de los menores.

*Parte dispositiva.—Fallo:*

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña Maravillas Cánovas Guillén, para litigar contra los herederos de Don Bartolomé Martínez Montero, en las diligencias de protocolización de testamento ológrafo por la primera promovido y con opción á los beneficios dispensados á los de su clase. Así por esta mi sentencia en definitiva resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel F. Céspedes.—Eubricado.

Y para que sirva de notificación en forma á los herederos de Don Bartolomé Martínez Montero, declarados rebeldes, libro el presente en Murcia á doce de Enero de mil novecientos doce.—José Martínez.

## Número 47.

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE MULA

Don Francisco Sánchez Baño, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mula.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta población, para el bienio de 1912 al 1913, ha quedado constituida en la forma siguiente:

*Presidente.*

D. Antonio Cuadrado y Pérez, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales.

*Vocales.*

D. Antonio Pérez Sánchez, Concejal.

D. Eduardo Duarte Breis, Comandante retirado.  
Jesús Artero del Campo, propietario.  
José Garrido Portillo, id.  
Juan Vaiero Briz, industrial.  
Julían Herrera Romero, id.

*Suplentes.*

D. Juan Molina Párraga, Concejal.  
Pedro Alcázar Vergara, Capitán retirado.  
Diego Blaya Melgarejo, Proprietario.  
Maximiliano Pérez Guijarro, id.  
Juan Maurandi Romero, industrial.  
Juan Romero y Romero, id.

*Secretario.*

D. Francisco Sánchez Baño.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, libro la presente con el visto bueno del Señor Presidente, en Mula á dos de Enero de mil novecientos doce. —Francisco Sánchez.—V.º B.º: Cuadrado.

Número 138.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE ALCAZAR DE SAN JUAN

*Cédula de citación.*

Antonio de la Esperanza García Martínez, de treinta años de edad, casado, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Calasparra (Murcia), calero, procesado en causa por estafa, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y emplaza por el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad-Real, y nombrar Abogado y Procurador que lo defienda y represente en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le nombrarán de oficio.

Alcázar de San Juan quince de Enero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, José de Juanes.

Número 149.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE MULA

*Cédula de citación.*

Figueras Antonio, alpargatero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en La Nora (Murcia), comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto.

Mula diez y siete de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Número 94.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

El conocido por el Parejo y Manuel, que conoce el Chupa, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para declarar en causa por robo, instruida por este Juzgado.

Lorca diez de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Francisco T. Roche.

Número 111.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE TOTANA

Pérez Cánovas Juan, de unos veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Totana, hijo de José y Dolores, vecino de Lorca, en la diputación de la Hoya, donde ha estado domiciliado últimamente, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Totana, para recibirle declaración en causa por sustracción de grano á Doña Francisca Musso Sánchez, instruida por este Juzgado.

Totana diez de Enero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción interino, Domingo Fernández.—El Secretario judicial, Miguel Marín.

Número 48.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al vecino de la diputación de la Palma, de este término que se considere dueño de medio saco de higos y seis gallinas que fueron sustraídas á últimos de Enero ó primeros de Febrero próximo pasado de una de las casas de dicha diputación, para que dentro del término de ocho días que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca personalmente ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que con el número setenta y tres del año mil novecientos once se instruye sobre hurtos.

Dado en Cartagena á cuatro de Enero de mil novecientos doce.—Francisco Torres.—El Secretario judicial, José Calvo.

Número 170.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN

Sánchez Ruiz Angel, natural de La Unión, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años, hijo de Angel y Asunción, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

Número 91.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE YECLA

Gómez Jorge José, de veintiséis años, vecino de Fortuna (Murcia), domiciliado últimamente en dicha villa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Yecla para prestar declaración en causa sobre daños en el monte Charquillos, instruido por virtud de diligencias remitidas por la Delegación de Hacienda.

Yecla once de Enero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, José María Cremades.

Número 72.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DEL HOSPICIO

**Requisitoria.**

Conesa y Cánovas Jesús, de estado casado, profesión exportador de frutas, de 39 años, domiciliado últimamente en Murcia, Paseo de Garay número 20, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid 8 de Enero de 1912.—El Secretario, José M.ª de Antonio.—V.º B.º: El Juez, García del Pozo.

Número 126.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE HELLIN

**Requisitoria.**

Pérez Jover Empidio, de once años, hijo de Bernardino y Timotea, natural de Pinoso, vecino del mismo punto, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos negros, cara y boca regular, vestido con camisa á cuadros y pantalón de algodón, domiciliado últimamente en la Casa de los Avellanes, término de Jumilla, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hellin, para notificarle el auto de prisión y otras diligencias.

Hellin 12 de Enero de 1912.—El Secretario judicial, Francisco Baeza

Número 50.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE ALBUDEITE

Don Santiago Ponce López, Juez municipal de esta villa de Albu-deite.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se halla vacante la plaza de Secretario suplente la que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril, de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud los documentos siguientes.

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ó documentos que acrediten su aptitud ó servicios practicados en dicho cargo, lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, remitan la presente al Sr. Gobernador civil.

Albudeite 3 de Enero de 1912.—Santiago Ponce.

Número 86.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE ABARAN

Don Antonio Yelo Gómez, Juez municipal suplente en funciones de Abarán.

Por el presente edicto hago saber:

Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

En este Juzgado se celebran anual y aproximadamente once actas conciliatorias, treinta y cinco juicios verbales y treinta y cinco de faltas, constando este término municipal de 4.067 habitantes.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º La certificación de examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Abarán nueve de Enero de mil novecientos doce.—Antonio Yelo Gómez.—El Secretario, Manuel Segura.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellin, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 100 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 13 DE ENERO DE 1912

Saldo anterior...	Ptas.	14.997.766'30
Imposiciones durante la semana...		368.646'39
Suma...		15.366.412'69
Reintegros...		367.980'83
Saldo...		14.998.431'86

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.